



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 06 DE 2022**

Fecha: febrero 14 de 2022

Hora: 8:30 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director de Escuela
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El Director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

- 2.1. HEFZIBA DANIELA VEGA REYES:** código 2212325. La estudiante en noviembre 13 de 2021, solicitó cambio de instrumento de VIOLÍN A CANTO. El Consejo de Escuela revisó su solicitud en reunión del 19 de noviembre y mediante Acta No. 38 de 2021 dio concepto DESFAVORABLE. El Consejo de Facultad direcciona para su concepto la nueva solicitud de cambio de instrumento de la estudiante.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a los argumentos expuesto en el acta No. 38 de 2021 y en atención a que para el período 2022-1 no se dispone de cupos para el área de canto, pues fueron asignados a los nuevos estudiantes.

Nota: Notificar a estudiante e informar a Consejo de Facultad.

- 2.2. JUAN ESTEBAN AGUDELO GIRALDO:** código 2212333. El estudiante en enero 17 de 2022, solicitó cambio de instrumento de CLARINETE A GUITARRA. El Consejo de Escuela revisó su solicitud en reunión del 18 de enero y mediante Acta

No. 01 de 2022 dio concepto DESFAVORABLE. El Consejo de Facultad direcciona para su concepto la nueva solicitud de cambio de instrumento del estudiante.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a los argumentos expuestos en el acta No. 01 de 2022 y en atención a que para el período 2022-1 no se dispone de cupos para el área de guitarra, pues fueron asignados a los nuevos estudiantes.

Nota: Notificar a estudiante e informar a Consejo de Facultad.

- 2.3. FRAYET FERNANDO COBOS PLATA:** código 2151509, se retoma solicitud de cupo para la realización de práctica docente, teniendo en cuenta que por motivos económicos se trasladó al campo a trabajar y quedó incomunicado; por lo tanto, no se enteró de las fechas correspondientes. Se adjunta solicitud No. 38973 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes, dirigida al Consejo de Facultad, quien por competencia la direcciona al Consejo de Escuela. Esta solicitud fue tratada en sesión de Consejo de Escuela del 7 de febrero mediante acta No. 4, donde se remitió a la coordinación de práctica docente.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que la coordinación de práctica docente una vez analizó la solicitud y realizó el debido estudio de requisitos, aprobó que el estudiante COBOS inicie la práctica docente I. Desde la coordinación se informa que el estudiante será asignado al colegio DAMASO ZAPATA y requieren los datos de contacto de él para citarlo a reunión e iniciar el proceso. En ese sentido, los miembros de este Consejo respaldan la decisión tomada desde dicha coordinación.

Nota. Notificar a estudiante y remitir a la coordinación de práctica docente.

3. Asuntos de profesores:

Se recibió correo de Vicerrectoría Académica, relacionado con el proceso de inicio de RENOVACIÓN DE TENENCIA del profesor Auxiliar I, Julián Illera Sarria.

El profesor Robinson informa que se debe iniciar el proceso de renovación de la tenencia del profesor Julián Illera Sarria. Los miembros de este Consejo manifiestan la importancia de este proceso y recomiendan que se haga a la luz del reglamento del profesor definido por el acuerdo No. 63 de 1994. En ese sentido, una vez revisado y analizado dicho acuerdo, la normativa a tener en cuenta en este proceso evaluativo será la siguiente:

“Título II PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 3. La misión del Profesor de la Universidad es:

- Orientar a los estudiantes, en el proceso autónomo de su formación como hombres libres y ciudadanos responsables, comprometidos con los principios democráticos, practicantes de la tolerancia y de los deberes cívicos, defensores de los derechos humanos y de la unidad nacional y actores dinámicos en los procesos de enriquecimiento, divulgación y reinterpretación de la cultura.

- Desempeñarse con excelencia en el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión, a partir de una sólida base humanística, ética y científica.

- Ejercer Liderazgo en la tarea de interpretación y explicación del devenir histórico de la humanidad y en la búsqueda de sus opciones de desarrollo, aportando su concurso calificado frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y en especial en lo relacionado con los problemas del desarrollo regional y nacional.

- Coadyuvar en el empeño institucional de acrecentar, perfeccionar y difundir la cultura universal en sus diversas manifestaciones. - Participar en forma activa y permanente, con ejercicio pleno de su espíritu crítico, en la búsqueda de la excelencia y la sabiduría por la vía del conocimiento.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su misión el profesor deberá:

- Procurar la universalidad de sus conocimientos y su generación y aplicación imaginativa, creativa y crítica.

- Practicar con disciplina y discrecionalidad la autocrítica y la actitud ponderada de la crítica.

- Asumir con pleno ejercicio de la libertad y la responsabilidad, criterios y compromisos filosóficos, éticos, políticos y sociales.

Título IV ACTIVIDADES DOCENTES

Capítulo 1 Definiciones

Artículo 20. Para el cumplimiento de su misión el profesor de la Universidad desarrollará actividades de docencia, investigación, extensión, administración y dirección universitaria.

Artículo 21. La docencia se desarrolla en forma directa e indirecta. Las actividades de docencia directa incluyen:

a) Dirección de asignaturas 8

b) Consultoría, asesoría y tutoría a estudiantes

c) Enseñanza, dirección y supervisión personal a grupos de estudiantes en laboratorios, talleres, campos deportivos, escenarios, centros de prácticas y demás lugares debidamente programados por la Universidad.

d) Discusión, exposición y análisis con participación de estudiantes y profesores en seminarios.

e) Dirección y calificación de trabajos de grado

f) Revista de pacientes, interconsultas, revisión de temas propuestos, consulta externa, intervenciones quirúrgicas y demás labores asistenciales específicas en lugares debidamente autorizados por la Universidad con participación de estudiantes.

Artículo 24. Las actividades de investigación corresponden a la dirección y participación en proyectos de investigación debidamente inscritos, aprobados y vigentes en el CAIF2 de la Facultad respectiva o en la Dirección General de Investigaciones de la Universidad.3

Capítulo III De la estabilidad o tenencia según la categoría en el escalafón docente

Artículo 46. La categoría en el escalafón docente es un reconocimiento que la Universidad hace al profesor por su desarrollo como tal. Dicho reconocimiento se refleja en la estabilidad conferida, en las funciones asignadas y en la asignación de salarios.

Artículo 47. Los profesores de carrera están amparados por el régimen especial previsto en la Ley y aunque son empleados públicos, no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de renovación de la tenencia establecido en este reglamento.

Artículo 48. Los profesores de carrera tienen derecho a los siguientes períodos de estabilidad o tenencia según su categoría:

- a) El Profesor Auxiliar por períodos sucesivos de dos (2) años calendario.
- b) El Profesor Asistente por períodos sucesivos de tres (3) años calendario.
- c) El Profesor Asociado por períodos sucesivos de cuatro (4) años calendario.
- d) El Profesor Titular por períodos sucesivos de cinco (5) años calendario.

Artículo 49. Se establece el siguiente procedimiento de evaluación de la tenencia del profesor:

a) El Consejo de Escuela analizará los resultados de las evaluaciones del profesor durante toda su permanencia en la Universidad, su producción intelectual y su avance en la carrera docente. Con base en lo anterior el Consejo de Escuela formulará una recomendación de renovación o no renovación de la tenencia, mediante acta firmada por sus integrantes. El Director de Escuela notificará acerca del resultado de la evaluación de la tenencia al profesor interesado.

b) En caso de no estar conforme con el resultado, el profesor podrá apelar ante el Consejo de Facultad, allegando las pruebas que considere pertinentes, dentro de los siguientes siete días calendario. El Consejo de Facultad resolverá la apelación solicitada.

El Decano enviará toda la documentación al Rector.

c) El Rector, con base en lo actuado, decidirá sobre la renovación de la tenencia del profesor.

Parágrafo: El Director de Escuela deberá iniciar el proceso de evaluación de la tenencia con una anterioridad no menor a seis meses de la fecha de vencimiento.

Artículo 50. Si con anterioridad no inferior a un (1) mes a la fecha del vencimiento del período de estabilidad que otorga cada categoría del escalafón docente, la institución no manifestare al profesor su decisión de dar por terminada la relación laboral, ésta continuará vigente por un nuevo período.

Capítulo IV De las funciones asignadas al profesor según su categoría en el escalafón docente

Artículo 51. Sin perjuicio de la libre iniciativa personal, la Universidad establece un marco de opciones para el desempeño del profesor en diferentes actividades, según su categoría en el escalafón docente.

Artículo 52. Al profesor en las categorías de Auxiliar y Asistente le compete participar en actividades de perfeccionamiento docente, docencia directa e indirecta, investigación y extensión.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, los miembros de este Consejo basados en la reglamentación expuesta anteriormente, solicitan al profesor Illera presentar a este órgano decisorio informe con evidencias claras (Fotos, videos, certificados, notas de prensa, etc) que permitan dar cumplimientos a todas y cada uno de los aspectos que presenta dicha reglamentación. Por favor remitir informe con sus evidencias al correo escart@uis.edu.co con copia a rgiralvi@uis.edu.co a más tardar el viernes 25 de febrero al medio día. Esta información es de vital importancia para poder realizar el debido proceso de evaluación de manera amplia, argumentada y en función de la normativa institucional.

Nota: Notificar a profesor y enviar copia a la Decana.

4. **Asuntos representante estudiantil:** No se presentan.
5. **Asuntos representante profesores:** No se presentan.
6. **Asuntos del director:** No se presentan.
7. **Varios:** El profesor informa que en la pasada sesión de Consejo se definieron los perfiles a convocar en la PRIMERA CONVOCATORIA PARA AMPLIAR EL BANCO DE ELEGIBLES de profesores cátedra 2022. Concretamente tres perfiles se definieron para las áreas VIOLÍN Y VIOLA, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO respectivamente. Sin embargo el profesor Robinson informa que encontró que los profesores Nelson Silva Lizarazo y Álvaro Javier Bautista, profesores que ingresaron al programa en el año 2020 bajo la modalidad de profesora CÁTEDRA OCASIONAL, a la fecha siguen en esa modalidad y si no se pasana l banco de elegibles, no podrán ser contratados en 2022-1. En ese sentido y por error de la unidad académica no se percató de dicha situación para haber convocado dichos perfiles en la pasada sesión de Consejo, motivo por el cual se hace necesario convocar dos nuevo perfiles para que los profesores en mención, participen y puedan lograr ingresar al banco de elegibles y así puedan continuar con su actividad académica.

Dicho esto, los miembros de este Consejo comprenden la situación y AVALAN enviar de manera extemporánea solicitud de Vicerrectoría académica para que se incluyan dos perfiles más a la convocatoria, para un total de cinco (5) perfiles a convocar de la siguiente manera:

Perfil No. 4: ÁREA DE DESEMPEÑO: INSTRUMENTAL (Trompeta)

Asignaturas relacionadas: Trompeta I, Trompeta II, Trompeta III, Trompeta IV, Trompeta V, Trompeta VI, Trompeta VII, Trompeta VIII, Trompeta IX, Trompeta X.

EDUCACIÓN :

Título Profesional Licenciado o maestro en música

Título (s) Posgrado Maestría o Doctorado (Opcional) en áreas afines

EXPERIENCIA:

Experiencia Profesional: Demostrar experiencia como intérprete en agrupaciones mixtas y /o como solista

Experiencia Docente Formal y no formal: Demostrar experiencia como docente instrumental del área de desempeño solicitada a nivel institucional y particular mínimo de 1 año.

COMPETENCIAS LABORALES

Trabajo en equipo: Capacidad para realizar actividades programadas y llegar a acuerdos valorando la diversidad de puntos de vista

Evidencia: Resolución de problemáticas propias de la disciplina.

Autonomía: Habilidad para la toma de decisiones de manera independiente.

Evidencia: Liderazgo en su labor docente

Creatividad e innovación: Conocimiento e implementación de plataformas educativas virtuales.

Evidencia: Control y resultados de los procesos de enseñanzaaprendizaje.

PROCESO DE SELECCIÓN Pruebas a aplicar en el proceso de selección

SESIÓN DOCENTE Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (INTERPRETACIÓN DE SU INSTRUMENTO)

Nota: El día y hora asignados para la aplicación de las pruebas, deberá ser consultado por cada aspirante en la Escuela.

Perfil No. 5: ÁREA DE DESEMPEÑO: INSTRUMENTAL (Tuba)

Asignaturas relacionadas: Tuba I, Tuba II, Tuba III, Tuba IV, Tuba V, Tuba VI, Tuba VII, Tuba VIII, Tuba IX, Tuba X.

EDUCACIÓN :

Título Profesional Licenciado o maestro en música

Título (s) Posgrado Maestría o Doctorado (Opcional) en áreas afines

EXPERIENCIA:

Experiencia Profesional: Demostrar experiencia como intérprete en agrupaciones mixtas y /o como solista

Experiencia Docente Formal y no formal: Demostrar experiencia como docente instrumental del área de desempeño solicitada a nivel institucional y particular mínimo de 1 año.

COMPETENCIAS LABORALES

Trabajo en equipo: Capacidad para realizar actividades programadas y llegar a acuerdos valorando la diversidad de puntos de vista

Evidencia: Resolución de problemáticas propias de la disciplina.

Autonomía: Habilidad para la toma de decisiones de manera independiente.

Evidencia: Liderazgo en su labor docente

Creatividad e innovación: Conocimiento e implementación de plataformas educativas virtuales.

Evidencia: Control y resultados de los procesos de enseñanzaaprendizaje.

PROCESO DE SELECCIÓN Pruebas a aplicar en el proceso de selección

SESIÓN DOCENTE Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (INTERPRETACIÓN DE SU INSTRUMENTO)

Nota: El día y hora asignados para la aplicación de las pruebas, deberá ser consultado por cada aspirante en la Escuela.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión